



EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: ----

----- **ACTA No. 36.-** Antecedentes: -----

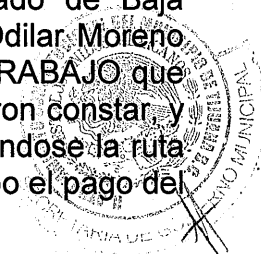
I.- Que derivado del adeudo que la administración estatal pasada dejó con los Ayuntamientos en materia de participaciones federales correspondientes al ejercicio fiscal 2019, en pláticas con el gobierno del Estado de Baja California manifestó el compromiso de que una vez que recibiera de la federación los recursos, y que debidamente ingresados a las cuentas de Gobierno del Estado, éste transferiría al H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la parte proporcional que por dichos fondos le corresponden, esto con el fin de que el H. Ayuntamiento de Tijuana los aplicara a saldar el adeudo que tiene con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, organismo denominado ISSSTECALI. -----

II.- Con fecha 01 de junio del 2020 el Tesorero Municipal del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mediante oficio TM-1550/2020 (Anexo 1) dirigido al Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California, requirió el pago de las participaciones federales y estatales pendientes de ministrar correspondientes al ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$ 326'407,305.00 pesos (trescientos veintiséis millones cuatrocientos siete mil trescientos cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) que se integra por los siguientes conceptos: -----

- \$ 315'733,430.00 (trescientos quince millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponden a participaciones federales; y -----

- \$ 10'673,875.00 pesos (diez millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) a las participaciones estatales. -----

II.- En respuesta al requerimiento de pago antes señalado, en fecha 29 de julio de 2020 se llevó a cabo reunión de trabajo entre el Gobierno del Estado de Baja California, representado por el Secretario de Hacienda del Estado Maestro Rodolfo Castro Valdez, el H. Ayuntamiento de Tijuana, representado por el Tesorero Municipal Victor Manuel Cerda Romero, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), representado por su Director General Dr. Odilar Moreno Grijalva; elaborándose el documento que denominaron MINUTA DE TRABAJO que constituye un auténtico CONVENIO INNOMINADO, en el que se hicieron constar y quedaron plasmados, los acuerdos tomados por las partes, estableciéndose la ruta a seguir para efectos de que el H. Ayuntamiento de Tijuana lleve a cabo el pago del





adeudo que tiene con el Órgano Desconcentrado denominado ISSSTECALI, (Anexo 2); los acuerdos tomados son los siguientes: -----

PRIMERO.- El gobierno del Estado de Baja California manifiesta y se compromete que una vez al recibir de la federación recursos derivado de la cancelación de bonos cupón cero (BCZ), al amparo de los programas federales FONREC, PROFISE Y JUSTICIA PENAL, y que debidamente ingresado referido recurso a las cuentas de Gobierno del Estado, este transferirá al H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la parte proporcional que por dichos fondos le correspondan por referido concepto, esto con el fin de que el H. Ayuntamiento de Tijuana vaya saldando el adeudo que tiene con el Órgano Desconcentrado denominado ISSSTECALI. -----

SEGUNDO.- Acuerdan las partes: Que una vez que sea aplicado el pago por conducto de la Secretaria de Hacienda del Estado al H. Ayuntamiento, este se compromete a cubrir el monto proporcional que reciba a la institución denominada ISSSTECALI, lo anterior, tal y como se indica en el acuerdo primero; de igual forma, se establecerá la ruta jurídica más viable para que el Gobierno del Estado de Baja California por conducto de la Secretaria de Hacienda, lleve a cabo el reconocimiento del remanente de la deuda que el H. Ayuntamiento de Tijuana cuenta con el órgano desconcentrado ISSSTECALI. -----

TERCERO.- De igual forma el ayuntamiento de Tijuana acordó y se comprometió a cubrir el pago de las aportaciones de la cuenta corriente a ISSSTECALI, en fecha 8 de agosto de año en curso, correspondiente a la catorcena 16. -----

En cumplimiento de este punto el Ayuntamiento de Tijuana le ha realizado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), los siguientes pagos: -----

No.	Fecha	cantidad	
1	10 de agosto del 2020	\$ 6'645,738.39	(Anexo 3)
2	24 de agosto del 2020	\$ 16'002,944.69	(Anexo 4)
3	24 de agosto del 2020	\$ 117,763.47	(Anexo 5)
4	24 de agosto del 2020	\$ 1'379,323.46	(Anexo 6)
5	24 de agosto del 2020	\$ 159,527.58	(Anexo 7)
6	24 de agosto del 2020	\$ 907,261.31	(Anexo 8)
7	24 de agosto del 2020	\$ 95,716.58	(Anexo 9)
8	24 de agosto del 2020	\$ 510,588.21	(Anexo10)
9	24 de agosto del 2020	\$ 523,610.52	(Anexo 11)
TOTAL		\$ 26'342,474.21	

III.- En fecha 24 de agosto del 2020 el Ayuntamiento recibió del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), diversos requerimiento de pago de cuotas a que se refiere el artículo 16, 18 fracción IV, y 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), que a continuación se señalan: -----





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 3.1.- Proyecto de Acuerdo relativo a la problemática del Pago de las cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de noviembre de 2020.

Oficio	Adeudo requerido	concepto
DG/375/2020	\$ 255'410,051.48	16 catorcenas 2020
DG/376/2020	\$ 11,425.60	5 catorcenas 2020, más recargos
DG/377/2020	\$ 3'203,403.92	7 meses 2020, mas recargos
DG/379/2020	\$ 14,906.07	6 meses 2020

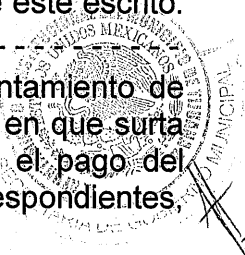
A tales requerimientos se les dio contestación por parte del Presidente Municipal, mediante oficio PM/23-221-2020 de fecha 24 de agosto de 2020, en el sentido de hacer valer los acuerdos tomados en la reunión de trabajo celebrada en fecha 29 de julio de 2020 entre el Gobierno del Estado de Baja California, representado por el Secretario de Hacienda del Estado Maestro Rodolfo Castro Valdez, el H. Ayuntamiento de Tijuana, representado por el Tesorero Municipal Victor Manuel Cerda Romero, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), representado por su Director General Dr. Odilar Moreno Grijalva; acuerdos indicados en el antecedente II de este escrito. (ANEXO 12) -----

IV. En fecha 28 de agosto del 2020 el Ayuntamiento recibió del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), diversos requerimiento de pago de cuotas a que se refiere el artículo 16, 18 fracción IV, y 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), que a continuación se señalan: -----

Oficio	Adeudo requerido	concepto
DG/378/2020	\$ 39,111.52	16 catorcenas 2020
DG/386/2020	\$ 28,983.15	ejercicio fiscal 2019
DG/387/2020	\$ 30'498,364.52	ejercicio fiscal 2020

A tales requerimientos se les dio contestación por parte del Presidente Municipal, mediante oficio PM/23-223-2020 de fecha 27 de agosto de 2020, en el mismo sentido que se menciona en el punto anterior, haciendo valer los acuerdos tomados en la reunión de trabajo celebrada en fecha 29 de julio de 2020 entre el Gobierno del Estado de Baja California, representado por el Secretario de Hacienda del Estado Maestro Rodolfo Castro Valdez, el H. Ayuntamiento de Tijuana, representado por el Tesorero Municipal Victor Manuel Cerda Romero, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), representado por su Director General Dr. Odilar Moreno Grijalva; acuerdos indicados en el antecedente II de este escrito. (ANEXO 13) -----

V.- En todos los requerimientos de pago que se atendieron, al Ayuntamiento de Tijuana se le fija un término de tres días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente requerimiento, para que efectúe el pago del saldo del crédito fiscal adeudado y los accesorios legales correspondientes.





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

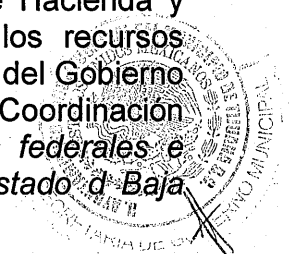
Certificación correspondiente al punto 3.1.- Proyecto de Acuerdo relativo a la problemática del Pago de las cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de noviembre de 2020.

apercibiéndolo que de no hacer el pago requerido dentro del plazo señalado o de no celebrar convenio para regularizar su adeudo, se entenderá que otorga su consentimiento tácito para que sean afectadas, retenidas y enteradas en su nombre las participaciones por ingresos estatales a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California y demás particulares que indica. -----

VI.- Tomando en consideración que en el documento denominado Minuta de Trabajo, que se levantó en fecha 29 de julio de 2020, con motivo de la reunión de trabajo celebrado entre el Gobierno del Estado de Baja California, el H. Ayuntamiento de Tijuana, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), en dicho documento se hicieron constar los acuerdos convenidos entre las partes, consistente en, (I) que con los adeudos en materia de participaciones federales correspondientes al ejercicio fiscal 2019 se le adeudan al Ayuntamiento de Tijuana por parte del Gobierno del Estado, se cubrieran al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, el adeudo a esa fecha, (II) se establece la ruta a seguir para efectos de que el H. Ayuntamiento de Tijuana lleve a cabo el pago que tiene con el Órgano Desconcentrado denominado ISSSTECALI; (III) el ayuntamiento de Tijuana acordó y se comprometió a cubrir el pago de las aportaciones de la cuenta corriente a ISSSTECALI, en fecha 8 de agosto de año en curso, correspondiente a la catorcena 16. -----

Es importante señalar que el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo convenido en cuanto al pago de las aportaciones que se indicaron en la minuta de trabajo, sin embargo el Gobierno del Estado no ha cumplido con su compromiso pactado y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, desconociendo dicho acuerdo de voluntades, continúa requiriendo de pago al Ayuntamiento, no obstante habersele pedido **que con dicho documento tenga al Ayuntamiento de Tijuana por celebrado el Convenio para regularizar el adeudo que tiene con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI)**, en virtud de que dicho organismo manifestó su conformidad para que el Ayuntamiento de Tijuana, le liquide el adeudo una vez que el Gobierno del Estado le transfiera las participaciones federales. ----

VII.- Ante la situación de que el Gobierno del Estado no ha cumplido con lo convenido, de entregar al Ayuntamiento de Tijuana las aportaciones que le corresponden de los recursos federales y estatales, generando la problemática que se explica en este documento; con fecha 12 de noviembre de 2020, el Tesorero Municipal, mediante oficio T-3104-2020, dirigido al Titular de la unidad de Coordinación de Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le informa del retraso y entrega incompleta de los recursos correspondientes a las Participaciones Federales y Estatales, de parte del Gobierno del Estado; por lo que, con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, le solicitó " *... realizar el descuento de las participaciones federales e intereses pendientes de entregar, del monto que corresponda al Estado d Baja*





California, para que la Federación realice la entrega directa al Municipio de Tijuana, previa opinión de la Comisión Permanente d Funcionarios Fiscales.” (ANEXO 14) Sirve de fundamentación lo dispuesto por los artículos 8 fracción I, 12 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

ARTICULO 8.- Del Síndico Procurador.- El Síndico Procurador tendrá a su cargo la función de contraloría interna, la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, y vigilar que no se afecten los intereses de los habitantes del municipio, en el ejercicio de las funciones y atribuciones de orden municipal, ostentando en todo caso, las siguientes atribuciones:-----

Reforma

1.- Ejercer la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios jurisdiccionales, así como en las negociaciones relativas a la hacienda municipal, pudiendo nombrar apoderado legal y delegar sus facultades, con arreglo a las que específicamente el Ayuntamiento le delegue; -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se instruye a la Síndica Procuradora y al Tesorero Municipal para que realicen de forma inmediata las negociaciones y firma de los convenios, con el Gobierno del Estado y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), que documenten los compromisos adquiridos por las partes para el efecto de que, con las aportaciones federales que le corresponden al Municipio de Tijuana, se pague el saldo del adeudo por cuotas al ISSSTECALI en los términos del acuerdo de voluntades que quedaron señaladas en el documento denominado MINUTA DE TRABAJO de fecha 29 de julio de 2020. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUIA MEJIA

